

Montevideo, 24 de mayo de 2023

Llamado a Expresión de Interés N° 01/2023 " Servicios de consultoría en experiencia de usuario (Diseño de interacción y Accesibilidad)"

Aclaración N°2

Pregunta N° 1

Dado que el servicio solicitado es para brindar asesoramiento en diseño de interacción y accesibilidad digital, podrían por favor indicarnos ¿cuáles son los sitios, Apps o plataformas sobre los cuales trabajaría el servicio solicitado?

Respuesta N° 1

El servicio trabajará con sitios, aplicaciones y plataformas del Estado Uruguayo, en función de las demandas de los organismos y de las definiciones estratégicas que defina AGESIC.

Pregunta N° 2

Se habla en las bases de hacer pruebas con usuarios, también de “Analizar el proceso de interacción entre usuario y productos, en todos los canales disponibles” e “Identificar las necesidades de usuarios, adecuar el producto a las mismas y, en general, ofrecer las mejores condiciones de diseño y usabilidad.”

2.1 ¿Nos podrían decir cuáles son los canales disponibles actualmente?

2.2 ¿Nos facilitarán el acceso / contacto con los usuarios si es necesario?

2.3 ¿Quiénes serían los usuarios?

Respuesta N° 2





2.1 Los Organismos del Estado Uruguayo utilizan aplicaciones web y/o móviles, portales, intranets, etc., por lo tanto los canales son todos digitales.

2.2 Al implementar test con usuarios, el vínculo de la empresa con los usuarios es indispensable, por lo tanto sí se facilitará el acceso/contacto con los mismos.

2.3 En el caso de trabajar con aplicaciones internas de un Organismo, los usuarios serán las personas que interactúan con esas aplicaciones (personal de cada Organismo). Para el caso de aplicaciones a la ciudadanía, los usuarios que participarán del test serán los ciudadanos.

Pregunta N° 3

Dado que los servicios solicitados serán a demanda, de acuerdo con las necesidades que se detecten en el plazo de la duración del contrato. Dichos servicios serán prestados en base a encargos de trabajo, cuya estimación deberá ser acordada entre AGESIC y el adjudicatario para su ejecución:

3.1 ¿Es posible ofertar una capacidad fija mínima mensual que desarrolle tareas recurrentes pre acordadas, sobre el cual se adicionen las HH necesarias de acuerdo a cada servicio solicitado?

3.2 Ante cada solicitud que se demande, ¿qué tiempo de respuesta requerirán del proveedor para contestar a dicha solicitud?

Respuesta N° 3

3.1 En esta instancia no corresponde ofertar. Tal como se indica en el numeral 2 del llamado, “Se espera contratar empresas en base a un sistema de selección que se especificará en el pliego de la Solicitud de Propuestas (SDP) que será enviada a la lista corta de firmas consultoras.”

3.2 Este detalle será presentado en el pliego de la Solicitud de Propuestas correspondiente.

Pregunta N° 4

¿Pueden entregar más información que permita dimensionar el equipo requerido?





Respuesta N° 4

Tal como se indica en el último párrafo del numeral 1 del llamado “Dicho equipo de trabajo no será evaluado en esta instancia, la descripción aquí detallada es sólo a título informativo.”

Pregunta N° 5

En cuanto “Asesorar en la definición de estrategias con el fin de lograr el cumplimiento del Artículo 88 de la Ley N° 19.924 de Presupuesto Nacional 2020 - 2024 de fecha 18/12/2020 y su Decreto Reglamentario 406/2022 de fecha 22/12/2021”.

Pueden confirmar que lo que esperan del proveedor es su experiencia técnica para asesorar en las definiciones estratégicas y que el conocimiento legal para el cumplimiento de artículo mencionado será responsabilidad de Uds.

Respuesta N° 5

Dado que lo que se solicita es asesoramiento en la definición de una estrategia para lograr el cumplimiento de la normativa mencionada, es necesario el conocimiento de la normativa y experiencia en la definición de estrategias.

